

MAT .: OTORGA PERMISO A DOÑA **ESTEFANIA** YAÑEZ VILLAR, COMO **APARCADOR** DE **VEHICULOS** EN SECTOR QUE INDICA.-

ALGARROBO, 29/01/2013.-DECRETO: N° 333/

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. Decreto Alcaldicio Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

4. Decreto Alcladicio N° 3.348 de fecha 27.11.2012; Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 26.11.2012: Aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2013.-

5. Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012; Aprueba Presupuesta Municipal año 2013.-

6. Solicitud ingresada por la Oficina de Partes de fecha 21 de noviembre de 2012.-

CONSIDERANDO:

Que, la actividad de aparcar vehículos en lugares no concesionados a cambio de una propina constituye una acción no gravada por el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979.

Que, la Jurisprudencia Administrativa, entre otros en el Dictamen Nº 18.678 de 1997, 2.establece que el pago a propinas constituye una erogación voluntaria de la persona que la otorga.

Que, tampoco corresponde el cobro de derechos municipales por permisos para ejercer 3.actividad laboral, esta actividad, puesto que se trata de personas que no ejercen labores propiamente remuneradas, sino sujetas únicamente a la voluntad de las personas que deciden entregar voluntariamente una propina.

Que, en cuanto a las medidas de control, el municipio, conforme al Art. 5, Letra c) de la 4.-Ley Nº 18.695 tienen entre sus atribuciones esenciales la de administrar los bienes nacionales de uso público de la comuna, puede empadronar, como medida de seguridad, a todas las personas que se dediquen a esta actividad en dichos bienes.

DECRETO:

1. OTORGASE permiso para aparcar vehículos a propina a persona que se individualiza y autorizase su actividad en la dirección que se indica:

NOMBRE

ESTEFANIA YAÑEZ VILLAR

RUT

UBICACIÓN

SECTOR AV. ALGARROBO CON CALLE LA

SERENA DESDE LAS 21:00 PM EN ADELANTE.

FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINO

01 DE ENERO DE 2013. 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

2. El Departamento de Inspección Municipal, procederá a efectuar las visitas respectivas, para dar cumplimiento al orden y disposición dictada en el presente decreto alcaldicio.

3. Se deja establecido que cada persona que va a desempeñar la actividad de aparcador, debe estar uniformado de la siguiente manera: jeans, polera blanca y chaqueta

reflectante.
El no cumplimiento con lo establecido en el presente decreto será causal de caducidad del presente permiso municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CALDE JAIME GALVEZ FUENZA ALCALDE

PAULINA MOYANO SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/PMP/MART/ma DISTRIBUCION:

Patentes Comerciales Y Rentas irección Jurídica

CONTROL INTERDIRECCIÓN CONTrol Tránsito

aspección Municipal

(2)